RESOLUCIÓN D Nº 368/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO Nº 48/2023 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A; PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024-2025 – ID Nº 427.007".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de junio de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Convenio Modificatorio Nº 01/2024.
- La Nota DNC Nº 4012/2024.
- El Dictamen UOC Nº 025/2024.
- La Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto Nº 1092/2024 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

El Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 48/2023 entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor "AUTOMOTOR S.A", para la ampliación del contrato que totaliza G. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones).

La Nota DNC Nº 4012 de fecha 04 de junio de 2024, por la cual se remiten algunos aspectos observados que textualmente expresa: Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UOC N° 102/2024; no obstante, se realizan las siguientes observaciones: 1. Reiteramos a la contratante que se requiere remitir el Convenio Modificatorio con la numeración correspondiente que rectifique lo practicado anteriormente con su correspondiente acto administrativo de aprobación; ya que se evidencia que la contratante remite la Adenda 1 al Convenio Modificatorio nro. 1; recordamos que, por prudencia administrativa, las modificaciones o correcciones deben ser realizadas mediante documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente ya que el mismo refiere a una modificación formalmente instrumentada y acordada entre las partes donde han introducido una modificación de la vigencia en el Convenio Modificatorio nro. 1, reduciendo la misma, y la misma no se encontraba refrendada en el acto administrativo emitido.

Que, según Dictamen UOC Nº 025/2024 (Ampliatorio del Dictamen UOC Nº 019/2024) de fecha 11 de junio de 2024, el Lic. Agustín Gavilán Viera, Jefe de la UOC, recomienda suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato Nº 48/2023, con la firma AUTOMOTOR S.A, que consiste en adendar la cláusula cuarta del Convenio Modificatorio Nº 01 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Decreto Nº 1092/2024 por la cual se reglamenta la Ley Nº 7228/2023, "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 368/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO Nº 48/2023 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A; PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024-2025 – ID Nº 427.007".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de junio de 2024.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato Nº 48/2023 firmado entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma AUTOMOTOR S.A; que consiste en adendar la cláusula cuarta del Convenio Modificatorio Nº 01 hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.